UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 523 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 25 SET. 2012

Vistas las cartas de renuncia al cargo presentadas por el Blgo. Jorge Luis Aramburu Correa y el Blgo. Richard Iván Solórzano Vallejo; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 518-2012-UNSCH-CU, de fecha 15 de agosto de 2012, se prorrogó el contrato del Blgo. Jorge Luis Aramburu Correa como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo y del Blgo. Richard Iván Solórzano Vallejo como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscritos al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 21 de julio al 24 de agosto de 2012;

Que, el Blgo. Jorge Luis Aramburu Correa ha formulado su renuncia al cargo, a partir del 03 de setiembre de 2012 y el Blgo. Richard Iván Solórzano Vallejo ha renunciado al referido cargo, a partir del 23 de agosto de 2012, por lo que debe expedirse la resolución de aceptación de renuncia, en aplicación del artículo 34°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

De conformidad con lo dispuesto por artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir del 03 de setiembre de 2012, la renuncia formulada por el Blgo. JORGE LUIS ARAMBURU CORREA al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- ACEPTAR, a partir del 23 de agosto de 2012, la renuncia formulada por el Blgo. RICHARD IVÁN SOLÓRZANO VALLEJO al cargo de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Blgo. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)